



Notificación pública revisada
22 de septiembre de 2010

Joel I. Klein
Canciller

DISPOSICIÓN DEL CANCELLER

Número: A-190

Título: CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA UTILIZACIÓN DE LAS ESCUELAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES QUE ALBERGAN A MÁS DE UNA ESCUELA

I. Descripción del tema y del propósito del material propuesto en consideración.

La Disposición del Canciller A-190, Cambios significativos en la utilización de las escuelas y procedimientos para la administración de los edificios escolares que albergan a más de una escuela, actualiza y deja sin efecto la actual disposición A-190, actualizada el 13 de noviembre de 2009. Además, establece los procedimientos que deben seguirse para el cierre de las escuelas o los cambios significativos en la utilización de éstas.

El 23 de agosto de 2010, el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (DOE, por sus siglas en inglés) publicó las enmiendas propuestas a la disposición a fin de aclarar y ampliar los procedimientos para proporcionar notificaciones y la oportunidad de brindar opiniones y comentarios acerca de los cambios significativos en la utilización de las escuelas, y para incluir los procedimientos que deberán seguirse en relación a la ubicación y al uso compartido de una o más escuelas autónomas en un edificio escolar público existente. Otros cambios en la disposición incluyen los siguientes: se han aclarado los términos “distrito escolar comunal (CSD, por sus siglas en inglés) afectado”, “Consejo de educación comunal (CEC, por sus siglas en inglés) afectado” y “cambio significativo en la utilización de las escuelas”; se ha agregado una definición de “mejora de capital o modernización de las instalaciones”; se han agregado guías para utilizar en la creación de Declaraciones de impacto educativo (EIS, por sus siglas en inglés); se han aclarado los requisitos para la presentación de EIS y se ha estipulado que las EIS se deben publicar en la Internet y presentar en copia impresa ante el Panel para la Política Educativa (PEP, por sus siglas en inglés), los CEC afectados, las juntas comunales, los superintendentes, los Equipos de liderazgo escolar (SLT, por sus siglas en inglés) y otros determinados organismos, según corresponda, con copias impresas disponibles en las escuelas afectadas; se han agregado plantillas para los Planes de utilización de edificios y Planes de espacio compartido requeridos para todos los edificios en los que una escuela autónoma comparte el edificio con una escuela del DOE; ahora se invitará al Consejo de escuelas secundarias de la ciudad (CCHS, por sus siglas en inglés), al Consejo de educación especial de la ciudad (CCSE, por sus siglas en inglés) y al Distrito 75 (D75) a participar en las audiencias conjuntas y a sugerir materiales para el orden del día de las audiencias públicas conjuntas; se ha establecido la función de los Consejos de edificios, incluido un procedimiento para la resolución de conflictos; se ha definido el “Comité de espacios compartidos” que consistirá en el Consejo de edificios más un representante de padres y maestros de cada escuela en el caso de edificios en los que una escuela autónoma comparte el uso del edificio con una escuela del DOE; toda mejora de capital o modernización de las instalaciones llevadas a cabo para albergar a las escuelas autónomas en los edificios del DOE que superen los \$5.000 dólares ahora deben equipararse con el monto de las mejoras o modernizaciones de todas las escuelas del

DOE ubicadas en el mismo edificio; se ha establecido un proceso por el cual las escuelas autónomas deben solicitar el permiso del Canciller para realizar mejoras de capital o modernizaciones de las instalaciones en el espacio utilizado por las escuelas autónomas en los edificios del DOE; y se ha agregado el derecho reglamentario para apelar al uso compartido de los edificios de las escuelas autónomas y los Planes para el uso de edificios ante el Comisionado de educación.

El 3 de septiembre de 2010, el DOE publicó una versión reformateada de las enmiendas propuestas a la Disposición del Canciller A-190, que incluía la modificación de los encabezados y la paginación y la corrección de errores tipográficos, pero no incluía ningún cambio importante en la disposición propuesta.

El DOE ahora propone determinadas revisiones de la disposición en respuesta a los comentarios recibidos desde la publicación inicial de las enmiendas propuestas.

II. Identificación de todas las revisiones de los materiales, incluidas las revisiones importantes.

- Se revisó la definición de “estudiantes afectados” para referirse a los estudiantes que asisten a todos los establecimientos de una escuela afectada. (p. 1, §I.C)
- Se revisó la definición de “cambio significativo en la utilización de una escuela” para incluir los cambios significativos en las organizaciones escolares del D75. (p. 1, §I.G)
- Se revisó la disposición para incluir el requisito de que el DOE presente las EIS ante el Consejo de estudiantes que aprenden inglés de la ciudad (CCELL, por sus siglas en inglés) y ante el Consejo de educación especial de la ciudad (CCSE, por sus siglas en inglés). (p.3, §II.A.3)
- Se revisó la disposición para exigir que el Canciller envíe por correo electrónico una copia de cualquier EIS que se refiera a una escuela secundaria a todas las juntas comunales y a los CEC del municipio en el que se encuentra ubicada la escuela secundaria afectada. (p. (p.4, §II.A.3)
- Se revisó la disposición para que la presentación de una EIS se realice adecuadamente mediante su envío por correo de primera clase. (p. 4, §II.A.3)
- Se revisaron los requisitos de la disposición acerca de la programación de las audiencias públicas conjuntas. (p.4, §II.B.1 &2)
- Se revisó la disposición a fin de permitir que el CCELL y el CCSE realicen sugerencias en cuanto a todos los puntos del orden del día en las audiencias públicas. (p.4, §II.B.3.a y b)
- Se revisó la disposición para aclarar que se requiere otra audiencia pública conjunta, una vez que el Canciller revise sustancialmente una EIS. (p. 5, §II.B.5)
- Se revisó la disposición para permitir que las organizaciones escolares del D75 participen en los concejos de los edificios y los comités de espacio compartido, independientemente de la cantidad de salones que tenga un edificio. (p.6-7, §III.A &B)
- Se revisó la disposición para exigir la presentación por escrito de la propuesta de una escuela autónoma para la mejora de capital o la modernización de las instalaciones al Consejo de edificios del edificio y al Comité de espacios compartidos antes de presentarla a la División de Operaciones. (p. 8, §III.B.2.)

- Se revisó el término “programa del D75” y se modificó por “organización escolar del D75” en toda la disposición.
- Aclara qué personas son representantes de las organizaciones que recibirán las notificaciones de las propuestas y las invitaciones para participar en las audiencias públicas conjuntas.

III. Resumen de todos los comentarios públicos recibidos hasta la fecha.

Desde la notificación pública inicial del DOE del 23 de agosto de 2010, se han recibido preguntas y comentarios acerca de las enmiendas propuestas para la disposición, que fueron enviados por el público o que surgieron en asambleas organizadas por el DOE con diversos funcionarios electos y grupos de asesoramiento y en dos conversaciones que el DOE mantuvo con los padres y los miembros de la comunidad. Estas preguntas y comentarios se pueden resumir de la siguiente manera:

Definiciones

- Los comentaristas sugirieron que la definición de “estudiantes afectados” se debe revisar para que incluya a todos los estudiantes inscritos en cualquiera de los establecimientos de una escuela afectada y debe incluir a los futuros estudiantes que podrían verse afectados por una propuesta
- Un comentarista sugirió que la definición de “CEC afectado” se debe revisar para que incluya al CCSE, al Consejo del Distrito 75 y al CCELL
- Los comentaristas sugirieron que el término “CEC afectado” debe incluir al CCHS.
- Los comentaristas sugirieron que la definición de una “junta comunal afectada” se debe revisar para que incluya a todas las juntas comunales del municipio en el que se encuentra ubicada la escuela secundaria afectada, o que el DOE debe notificar acerca de una EIS relacionada con una escuela secundaria al presidente del municipio en el que dicha escuela secundaria se encuentra ubicada
- Los comentaristas sugirieron que la definición de “cambio significativo en la utilización de una escuela” se debe revisar para que incluya expresamente los cambios significativos realizados en los programas del D75
- A un comentarista le pareció que determinados cambios que se excluyeron de la definición de un “cambio significativo en la utilización de una escuela” eran imprecisos.
- Un comentarista manifestó preocupación, debido a que la asignación y ubicación de los programas para estudiantes con aptitudes y talentos avanzados (G&T, por sus siglas en inglés) no se incluyen en la definición de un “cambio significativo en la utilización de una escuela”.
- Un comentarista sugirió que el término “cambio significativo en la utilización de una escuela” no debe referirse solamente a las instalaciones escolares “utilizadas actualmente”, no debe excluir a los programas para G&T y debe incluir los usos compartidos en instalaciones recientemente construidas o nuevas para el DOE.
- Un comentarista sugirió que la definición de un “cambio significativo en la utilización de una escuela” no debe excluir el uso compartido de nuevas escuelas en edificios nuevos.

- Un comentarista sugirió que la definición de una “mejora de capital o modernización de las instalaciones” debe incluir pizarrones y otros complementos tecnológicos.
- Un comentarista sugirió que la determinación del Canciller acerca de si un proyecto propuesto califica como modernización de instalaciones debe ser apelable ante el Comisionado o el tribunal.
- Un comentarista sugirió agregar la definición de “reubicación”.
- Un comentarista sugirió evitar el uso de los términos “viejo” y “nuevo” y, en su lugar, utilizar los términos “actual” y “propuesto” u otro similar, palabras más descriptivas y menos supuestas.
- Un comentarista sugirió utilizar el término “reorganización” en oposición a “retiro paulatino de la prestación de servicios” en la disposición.

Notificación, contenido de las EIS, audiencias públicas conjuntas y reuniones de panel

Notificación

- Un comentarista sugirió que la disposición exige que el Canciller publique las EIS en septiembre del año escolar anterior al año escolar en el que el cambio propuesto en la utilización de la escuela se implementaría.
- Los comentaristas sugirieron que las EIS deberían distribuirse directamente a las familias, por ejemplo, mediante el envío de notificaciones a éstas por correo electrónico.
- Un comentarista sugirió que la disposición sea revisada para exigir que las EIS y las propuestas se publiquen de forma destacada en el sitio web del DOE en un lugar fácil de ubicar, y que las EIS identifiquen todas las escuelas afectadas por una propuesta.
- Un comentarista sugirió que la disposición sea revisada para tratar la accesibilidad de las traducciones de las EIS.
- Un comentarista sugirió que la disposición sea revisada para indicar la manera en que los superintendentes proporcionarán las notificaciones a los padres.
- Un comentarista sugirió que la disposición debe especificar que se recomienda a los directores distribuir las EIS a través de servidores de listas existentes y mediante correo en las mochilas.
- Un comentarista sugirió que la notificación de la EIS se distribuya a los padres mediante correo en las mochilas al menos dos semanas antes de la audiencia pública conjunta.
- Un comentarista preguntó si el DOE notificaría con antelación a los funcionarios electos acerca de las escuelas en consideración para el retiro paulatino el próximo año.
- Un comentarista expresó satisfacción con la inclusión del CCSE y del Consejo del Distrito 75 en los procedimientos de presentación de la EIS y de la audiencia pública conjunta.
- Un comentarista expresó preocupación acerca de la cantidad de tiempo de demora para que las comunidades escolares participen en las propuestas.

- Un comentarista sugirió incluir una descripción acerca de la manera, la forma y el tiempo de notificación.
- Un comentarista preguntó si la revisión de una propuesta se debía realizar al menos 6 meses antes de la apertura de la escuela y, de no ser así, sugirió que debería haber un límite para dichas revisiones.
- Un comentarista sugirió que las escuelas autónomas deben cubrir los gastos relacionados con sus propuestas (como la impresión y distribución de la documentación requerida).
- Un comentarista sugirió que se utilice a los coordinadores de padres para ayudar a divulgar la información.
- Un comentarista preguntó por qué el asistente administrativo del CEC figura como el contacto para recibir una copia de la EIS en lugar del Presidente o Director. Un comentarista también preguntó por qué el Director se incluye como miembro del SLT en lugar del Presidente del SLT. El comentarista sugirió que se debe incluir a todos los miembros principales del SLT en los procedimientos de notificación de la EIS y que el DOE también debe notificar al Consejo del Presidente y a la Asociación de padres y maestros (PTA, por sus siglas en inglés).
- Un comentarista sugirió que los CEC deben mantener una mejor comunicación con las personas a las que prestan servicio, a fin de mantenerlas informadas acerca de estas propuestas.
- Un comentarista sugirió que el DOE debe ser más conciente de cuándo las múltiples juntas comunales se ven afectadas por una propuesta, dado que las zonas del distrito no coinciden perfectamente.
- Un comentarista indicó que el envío de notificaciones en las mochilas de los estudiantes de la escuela secundaria no es un medio eficaz de comunicarse con los padres.
- Un comentarista sugirió que la notificación de las EIS se haga circular entre los miembros pertinentes del Consejo Municipal, los legisladores estatales y los presidentes de los municipios.

Contenido de las EIS

- Un comentarista sugirió que las EIS incluyan las inscripciones actuales y previstas de todas las escuelas afectadas y que incluyan proyecciones para los siguientes cinco años, además de especificar las fuentes de información, que deben incluir las tendencias de inscripción actuales, los comienzos de los edificios del área, las tasas de natalidad codificadas geográficamente según la residencia, los datos de los censos y las encuestas de los centros de guardería del vecindario y los estudiantes de pre jardín de infantes. El comentarista también sugirió que el DOE coordine con la Oficina de Construcción Escolar (SCA, por sus siglas en inglés) en estas iniciativas.
- Un comentarista sugirió que la frase “probable necesidad de dicho edificio escolar” se debe aclarar.
- Un comentarista sugirió que el impacto de una propuesta sobre los estudiantes afectados debe incluir los tamaños proyectados de las clases e indicar si dichos tamaños de clase son coherentes

con las metas de los Contratos para la excelencia (C4E, por sus siglas en inglés), los límites contractuales de la Federación unida de Maestros (UFT, por sus siglas en inglés) y el código de construcción.

- Un comentarista sugirió que la EIS también debe analizar el impacto de cualquier cambio en la utilización de las escuelas sobre la disponibilidad de los salones dedicados al arte, la música, la ciencia, los servicios de educación especial, incluidos los servicios de apoyo ofrecidos por un maestro de educación especial (SETSS, por sus siglas en inglés) y el asesoramiento vocacional, además de los espacios compartidos críticos, tales como las bibliotecas, los gimnasios, los salones de actos, los patios de juegos y otros espacios al aire libre.
- Un comentarista sugirió que la EIS debe incluir una proyección de la cantidad de maestros que estarán en la reserva de maestros ausentes (ATR, por sus siglas en inglés) y los costos que esto implica.
- Un comentarista sugirió que las EIS deben incluir proyecciones de la inscripción de todo el distrito comunal.
- Un comentarista sugirió que las EIS incluyan información acerca del impacto de un cambio propuesto sobre las poblaciones de educación especial y de ELL.
- Un comentarista sugirió que las EIS traten el impacto de una propuesta sobre los programas de G&T.
- Un comentarista sugirió aclarar la frase “consecuencias del cierre de dicha escuela o del cambio significativo en la utilización sobre la comunidad” y observó que esta frase debe incluir atletismo, transporte, otras escuelas, etcétera.
- Un comentarista sugirió que las EIS deben incluir una revisión de los C4E y del CEP de las escuelas existentes.
- Un comentarista indicó que los problemas con las proyecciones de la inscripción y el presupuesto implican que una EIS no es totalmente precisa.
- Un comentarista indicó que no se siguen las normas de utilización para las escuelas autónomas.
- Un comentarista sintió que el impacto sobre los estudiantes en la EIS es dudoso. El comentarista sugirió la inclusión de detalles sobre el tamaño de las clases, el espacio disponible dedicado a las clases, los servicios de educación especial y los espacios compartidos como las bibliotecas y los gimnasios.
- Un comentarista planteó preguntas acerca de la manera en que se prestará servicio a los estudiantes en una escuela de retiro paulatino si no se gradúan a tiempo con la última clase y son enviados a otro lugar.
- Un comentarista sugirió que los usos compartidos no deben ser sólo para los “edificios escolares,” sino para cualquier otra propiedad o establecimiento, incluidos los remolques.

- Un comentarista preguntó si el DOE acepta comentarios sobre las guías y sobre la Disposición.
- Un comentarista sugirió aclarar qué es lo que constituye una revisión significativa de una EIS.
- Un comentarista expresó incertidumbre en cuanto a la manera en que se tratarían los cambios en los usos compartidos.
- Un comentarista sugirió utilizar el término “apropiado” en lugar de “equitativo” en referencia al idioma de la autorización para los usos compartidos.
- Los comentaristas sugirieron que las EIS relacionadas con los retiros paulatinos propuestos de las escuelas deben:
 - Proporcionar más información acerca de las medidas que ya se han tomado para apoyar a las escuelas
 - Satisfacer las necesidades de los estudiantes que hubieran asistido a una escuela en retiro paulatino
 - Tratar la manera en que se verán afectados la cultura y el clima de una escuela que recibirá una afluencia de estudiantes debido a un retiro paulatino de la prestación de servicios
 - Indicar cómo se verán afectados los programas fuera del horario escolar, los programas de atletismo y los servicios de tutoría debido a los cierres y usos compartidos
 - Enumerar las opciones de escuelas alternativas para los estudiantes y las familias, y brindar información específica sobre dichas escuelas (p. ej., información sobre la inscripción, información sobre educación especial y ELL, programas disponibles como educación tecnológica vocacional [CTE, por sus siglas en inglés] y otros programas de la escuela secundaria)
 - Enumerar todas las escuelas que se verán afectadas, no sólo el total
- Los comentaristas sugirieron que las EIS relacionadas con los usos compartidos deben:
 - Aclarar que le sucederá a cada salón de clase, especialmente a los salones de clase de artes y ciencias
 - Incluir las asignaciones específicas de los salones
 - Incluir una lista de los salones que se pueden utilizar y la reasignación por cada salón
 - Incluir toda pérdida o cambio que se produzca en los servicios
 - Incluir la manera en que los cambios afectarán los programas de CTE y los ingresos a la escuela secundaria
 - Incluir el lenguaje sobre adecuación frente a equidad

- Indicar exactamente cuántos estudiantes de educación especial se verán afectados y qué cambios se producirán, si los hay, en sus servicios

Audiencias públicas conjuntas y reuniones de panel

- Un comentarista sugirió que se revise la disposición para indicar que, cuando el Canciller revise sustancialmente una EIS, se deberá realizar una audiencia pública conjunta una vez transcurridos los 15 días después de presentar la EIS revisada
- Algunos comentaristas sintieron que la disposición debería proporcionar más oportunidades para conversar acerca de las propuestas, exclusivas de las audiencias y las votaciones del Panel para la Política Educativa (PEP, por sus siglas en inglés), y que debería haber más oportunidades para que las organizaciones comunitarias locales participen en las audiencias públicas o los compromisos previos.
- Un comentarista solicitó que el DOE publique un análisis de los comentarios públicos con antelación.
- Un comentarista sugirió que el CCELL se debe incluir en el proceso de la EIS del mismo modo que el CCHS.
- Un comentarista sugirió que el DOE debe ser más constante en cuanto a las publicaciones de las transcripciones de las reuniones del PEP en su sitio web.
- Un comentarista sugirió que el DOE retransmita por Internet las reuniones del PEP y las audiencias públicas conjuntas de las escuelas.
- Un comentarista sugirió que el CCHS pueda designar a los miembros del subcomité para que asistan a las audiencias públicas conjuntas.
- Un comentarista sugirió que la disposición haga referencia explícita a los requisitos para las audiencias públicas.
- Un comentarista preguntó si las audiencias públicas conjuntas se deben programar con determinado tiempo de antelación respecto de la votación del PEP.
- Un comentarista sugirió que la disposición debe ser más específica en cuanto a los plazos que tienen el SLT, los directores y el DOE para programar las audiencias públicas conjuntas de la escuela.
- Un comentarista sugirió que la disposición debe especificar la manera en que el DOE brindará su opinión a los padres acerca de los comentarios recibidos en las audiencias de las escuelas.
- Un comentarista sugirió que las personas encargadas de autorizar la escuela autónoma deben participar en las audiencias públicas conjuntas.
- Un comentarista sugirió organizar una sesión informativa para los padres, una audiencia conjunta y una reunión de panel para repartir la asistencia. El comentarista también indicó que los asistentes no recibieron respuestas.

- Un comentarista sugirió que los órdenes del día de las audiencias públicas conjuntas se deben mejorar y que requieren más colaboración en cuanto a su estructura, incluida una sesión de preguntas y respuestas.
- Un comentarista sugirió definir las revisiones “sustanciales” que requieren una segunda audiencia pública conjunta.
- Un comentarista sugirió definir qué tipo de “emergencia” no requiere el cumplimiento de todas las condiciones de la disposición A-190.
- Un comentarista indicó que ningún orador aparte se registró para las elecciones en las votaciones del panel.
- Un comentarista sugirió que una votación de panel debe ser final.
- Un comentarista sugirió que los miembros del PEP deberán explicar brevemente por qué votan de la manera en que lo hacen.
- Un comentarista sugirió que se debe revisar la sección sobre apelaciones para indicar que las propuestas aprobadas para el cierre, la ubicación o el uso compartido de una escuela autónoma dentro de un edificio escolar público o el plan del uso del edificio que lo acompaña se puede apelar ante el Comisionado de Educación o los tribunales.

Espacio compartido

Planes para el uso de los edificios

- Un comentarista sugirió que la definición de “plan de uso de edificio revisado” (BUP, por sus siglas en inglés) se debe modificar para representar las necesidades de espacio de los estudiantes del Distrito 75.
- Un comentarista sugirió revisar la disposición para exigir que los procedimientos descritos en el Artículo II.A.2, acerca de los planes de uso de los edificios, se apliquen a los usos compartidos de las escuelas que no son autónomas.
- Un comentarista sugirió que los procedimientos descritos en el Artículo II.A.2, acerca de los planes de uso de los edificios, se deben aplicar a cualquier propuesta para la ubicación o uso compartido de una escuela autónoma en un edificio escolar público existente, un anexo o un remolque.
- Un comentarista sugirió que un BUP debe incluir el uso actual de los salones que se deberán reasignar y garantizar las condiciones adecuadas de ambas escuelas.
- Un comentarista sugirió que cualquier cambio propuesto en el plan de uso de edificios que reduzca el acceso a los espacios compartidos comunes asignados conforme a la superficie ocupada es importante para realizar una “revisión” del BUP.
- Un comentarista manifestó su preocupación de que el DOE ha cambiado el lenguaje formal para la asignación de espacio de una escuela a un “mínimo” en lugar de una “referencia”.
- Un comentarista sugirió revisar la disposición para refinar la definición de "uso compartido".

- Un comentarista sugirió incorporar la administración del BUP en la disposición.
- Un comentarista sugirió aclarar cuando la revisión de un BUP requiere una nueva EIS.
- Un comentarista sugirió que la disposición debe proporcionar información acerca de la fórmula para la superficie ocupada y la revisión de los BUP.
- Un comentarista sugirió que la disposición debe aclarar la función de los consejos de edificios en el desarrollo de los BUP.
- Un comentarista sugirió que debe existir un tope para el crecimiento de una escuela autónoma.
- Un comentarista sugirió revisar la disposición para indicar que si no se sigue el plan de uso de edificios o no parece ofrecer un acceso equitativo y condiciones adecuadas a medida que avanza el tiempo, cualquier miembro del Comité de espacios compartidos puede presentar una demanda ante el Canciller y apelar su decisión ante el Comisionado.
- Un comentarista sugirió que el DOE debe fomentar una mayor participación del CCELL en todas las decisiones de edificios.
- Un comentarista sugirió que las escuelas autónomas no deben realizar cambios que afecten el BUP durante el verano.

Consejos de edificios y Comités de espacios compartidos

- Un comentarista sugirió que se debe revisar la disposición para incluir a los representantes del D75 en los Consejos de edificios y Comités de espacios compartidos, independientemente de la cantidad de salones de clase que el programa del D75 tenga en el edificio.
- Un comentarista preguntó por qué existe un límite en la cantidad de salones de clase para que un programa del D75 reúna los requisitos para participar en un Comité de espacios compartidos.
- Un comentarista sugirió que para los Consejos de edificios, el Presidente de la PTA o del SLT debe estar representado.
- Un comentarista sugirió que los documentos de auditoría de la sede deben estar disponibles para el público, previa solicitud.
- Un comentarista sugirió que las asambleas del Comité de espacios compartidos deben estar abiertas al público y se deben publicitar a los padres al menos dos semanas antes de la asamblea. El comentarista también sugirió que se deben levantar las actas en la asamblea y poner a disposición de cualquier miembro del público, previa solicitud.

Mejoras de capital y modernización de las instalaciones de las escuelas autónomas

- Un comentarista solicitó que el DOE publique todas las solicitudes de mejora de capital que reúnan los requisitos para los fondos igualados en línea a medida que el DOE las reciba, o en algún tipo de cronograma que se repita en forma regular.
- Un comentarista sugirió que toda mejora de capital y modernización de instalaciones en escuelas autónomas con uso compartido se debe comunicar a los Comités de espacios compartidos.

- Un comentarista preguntó si existe un plazo para los cambios en los planes de espacios compartidos entre una escuela autónoma y una escuela de distrito similar al plazo de seis meses para proponer los cambios en una escuela.
- Un comentarista sugirió que para las mejoras de capital, el gasto “equitativo” en las escuelas autónomas y las escuelas del distrito no es suficiente, según lo establece la Campaña por la igualdad fiscal (CFE, por sus siglas en inglés); también debe ser “adecuado”.
- Un comentarista sugirió reorganizar el orden de la sección acerca del proceso de aprobación de la solicitud de una escuela autónoma para una mejora de capital o modernización de instalaciones.
- Un comentarista sugirió que las mejoras de capital y modernización de instalaciones propuestas deben presentarse por escrito ante la División de Operaciones, u otra oficina designada, al menos un mes antes de la fecha propuesta para el comienzo del proyecto.
- Un comentarista sugirió que el Canciller debe notificar al Comité de espacios compartidos, al CEC, al miembro del Consejo Municipal, a los legisladores estatales y al Presidente del municipio que representa el área de su decisión para otorgar o rechazar la aprobación de una mejora de capital o modernización de instalaciones solicitada por una escuela autónoma.
- Un comentarista sugirió que la aprobación del Canciller de una mejora de capital o modernización de instalaciones, solicitada por una escuela autónoma, debe emitirse públicamente, debe estar disponible previa solicitud y se debe entregar al Comité de espacios compartidos, al CEC, al miembro del Consejo Municipal, a los legisladores estatales y al Presidente del municipio que representa a dicha comunidad.

Comentarios varios

- Un comentarista sugirió que no debe haber usos compartidos si una escuela existente ya tiene planes de ampliación en curso.
- Un comentarista advirtió que las Asociaciones de padres o padres y maestros (PA/PTA, por sus siglas en inglés) no se mencionan en la disposición.
- Un comentarista solicitó que se publique nuevamente en el sitio web del DOE la versión original de las enmiendas propuestas a la disposición.
- Un comentarista sugirió que la disposición A-190 debe mencionar la representación de los padres en los Equipos de planificación del distrito (DPT, por sus siglas en inglés) y que el Equipo de liderazgo del distrito debe seleccionar a los padres miembros para el DPT.
- Un comentarista sugirió eliminar la referencia al derecho de apelar las EIS y los BUP aprobados ante el Comisionado del Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED, por sus siglas en inglés).
- Varios comentaristas indicaron que creían que las enmiendas propuestas a la disposición trataban muchas de las demandas de los CEC y de la comunidad en general, y que el DOE ha tomado medidas positivas para lograr transparencia.

- Un comentarista sugirió que los procedimientos para los cierres de emergencia de las escuelas y los cambios significativos en la utilización de las escuelas se deben definir más en detalle.

El DOE recibió varios comentarios que no se relacionan con la disposición A-190 en forma directa. Dichos comentarios se resumen a continuación.

- Un comentarista sugirió que el DOE debe estudiar el impacto de los usos compartidos.
- Un comentarista planteó preguntas acerca de los estándares para los entornos en los que se prestarán los servicios obligatorios del Plan de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés).
- Un comentarista planteó preguntas acerca de la superficie ocupada para la enseñanza en la ciudad.
- Un comentarista sugirió que los SLT deben tener la oportunidad de solicitar programas y servicios y de poder expresar su firme opinión en todas las tomas de decisiones, incluida la construcción de la escuela.
- Un comentarista sugirió que los cambios deben ser dirigidos desde los CEC hacia arriba en la escala jerárquica.
- Un comentarista sugirió que el Consejo de padres del distrito (DPC, por sus siglas en inglés) debe incluir un padre representante y, hasta que así sea, “todo” debe estar sujeto al proceso de participación del público descrito en la disposición A-190.
- Un comentarista indicó que es difícil acceder al sistema de innovación y elaboración de informes de rendimiento (ARIS, por sus siglas en inglés). No todos tienen acceso a la Internet para consultar los informes de progreso. El comentarista sugirió que el DOE debe comunicarse con copias impresas en lo posible.
- Un comentarista indicó que los informes de progreso de los padres contienen los datos del último año y que deben distribuirse a través de los coordinadores de padres.
- Un comentarista indicó que hubo algunos conflictos de programación con la asamblea comunal de la disposición A-190; las personas no tienen información al respecto. El comentarista sugirió que la votación del PEP debe retrasarse.
- Un comentarista preguntó si los informes de progreso de los padres y toda otra información relacionada con el retiro paulatino de la prestación de servicios se encuentran a disposición de los miembros de la comunidad.
- Un comentarista indicó que era un padre que tenía gran experiencia en el uso compartido de la sede de la escuela Evander. El comentarista indicó que las escuelas pequeñas tienen mejor disciplina.
- Un comentarista indicó que el DOE no ayuda a las escuelas del distrito a prosperar como a las escuelas autónomas.

- Un comentarista preguntó si se había realizado alguna investigación acerca del impacto sobre los estudiantes de las escuelas en retiro paulatino de la prestación de servicios. El comentarista se refirió a la baja moral de los maestros y a los directores que abandonan sus cargos, y sugirió que el PEP debe conocer el efecto de su votación.
- Un comentarista indicó que existía la necesidad de un plan en toda la ciudad para la mejora de las escuelas. El comentarista indicó, además, que el liderazgo y la calidad determinan el crecimiento.. Preguntó por qué el DOE no cambia a más directores.
- Un comentarista preguntó si todo lo que está por encima de la asignación de referencia de la superficie ocupada se considera exceso de espacio.

El 6 de octubre de 2010, se publicará en el sitio web del DOE un análisis de todos los comentarios orales y escritos presentados ante él en relación a las enmiendas propuestas a la disposición A-190, con anterioridad a la asamblea del PEP en la que se considerará esta disposición revisada propuesta.

IV. Información acerca de dónde se puede obtener el texto completo del material propuesto.

El texto completo del material propuesto se puede encontrar en la página principal del sitio web del PEP: http://schools.nyc.gov/AboutUs/leadership/PEP/publicnotice/A190Reg_Oct2010

V. El nombre, la oficina, la dirección, el correo electrónico y el número de teléfono del representante del distrito de la ciudad, quien está informado sobre el material en consideración, de quien se puede obtener información sobre el material y a quien se le puede enviar comentarios escritos u orales sobre el material en consideración.

Nombre: Gentian Falstrom
 Oficina: División de Planificación de Carpetas de Trabajos
 Dirección: 52 Chambers Street
 Correo electrónico: RegulationA-190@schools.nyc.gov
 Teléfono: (212) 374-2471

IV. Fecha, hora y lugar de la reunión del PEP en la que la Junta votará la cuestión propuesta en consideración..

7 de octubre de 2010
 6:00 p.m.
 New World High School
 921 E. 228th Street
 Bronx, NY